GC-F22

Al contestar cite RAD No. **3-2024-05690**
Santa Marta, 14 de agosto 2024

Señor:
GUILLERMO ALFONSO HERNÁNDEZ SANCHEZ
Representante Legal
EXTREME TECNOLOGIES S.A.
Cra. 51B #80-58, Nte. Centro Histórico
Barranquilla, Atlántico, COLOMBIA

Asunto: Consulta de intención modificación
Contrato No. 012 de 2023
Objeto: "ARRENDAR UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA CORPORATIVA DE SOFTWARE EN MODELO SAAS Y HARDWARE QUE INTEGRE LAS ÁREAS CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, TALENTO HUMANO, COMERCIAL Y TÉCNICA, CONSISTENTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CAPTURA, MIGRACIÓN, PROCESAMIENTO, ANALISIS Y SUMINISTRO DE INFORMACION QUE PERMITA A LA EMPRESA MEJORAR SUS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y DE OPERATIVIDAD EN TERRENO, ESTABLECIENDO INFORMACIÓN DE UNA MANERA EFICIENTE Y CONFIABLE"

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P., en adelante la ESSMAR E.S.P., se permite comunicar que está interesada en modificar el contrato del asunto, así:

1. Incluir la CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: Intensiones de Renovación de contrato. Para incluir la Renovación El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas. La renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

Para seguir con el trámite respectivo, el cual finalizará de forma exitosa una vez el servidor competente de la ESSMAR E.S.P. la apruebe, usted deberá enviar su respuesta a la presente manifestando su interés en renovar y en donde se incluya un párrafo declarando lo siguiente:

Se declara que "EXTREME TECNOLOGIES S.A." exonera de toda responsabilidad a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P., en adelante la ESSMAR E.S.P., y, por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacte en la presente modificación bilateral que resulte de este trámite, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de la ESSMAR E.S.P., toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación son los únicos que la ESSMAR E.S.P. deberá reconocer."

La presente consulta no genera obligación alguna para las partes.

Atentamente,

IBAN DE JESUS COBA GIL
Subgerente Corporativo
Supervisor Contrato No. 012 de 2023

ALEXANDER YUSEN DIAZ DURAN
Director Técnico
Supervisor Contrato No. 012 de 2023